



Rama Judicial del Poder Publico Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO SECRETARÍA GENERAL

CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES - 18 DE FEBRERO DE 2022

PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 175 PARÁGRAFO 2º, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P., SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS DE LAS EXCEPCIONES, PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA.

PROCESO No.	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO
08-001-23-33-000- 2021-00291-00 JF	NRD	JOSSÉ DE JESÚS RENDON PALOMINO	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	JORGE ELIECER FANDIÑO GALLO

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2022. EL TRASLADO SE SURTIRÁ LOS DIAS: 21, 22 Y 23 DE FEBRERO DE 2022.

GIOVANNI RADA HERRERA SECRETARIO GENERAL

Se hace saber a las partes que, <u>CUALQUIER MEMORIAL</u> que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá <u>REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF</u>) adjunto, a mensaje electrónico al correo <u>ventanillad08tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, canal digital del Despacho 008, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultanea se debe remitir a <u>LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES</u> con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.